

Criterio: Acciones realizadas por el sujeto obligado para dar cumplimiento a cada uno de los puntos

Recomendación: 10/2017

- 1. Oficios diversos de fecha 9 de octubre de 2019, de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia al Sector Ambiental, convocándolos a reunión de coordinación el 24 de octubre de 2019, para seguimiento en la atención de las Recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- 2. Oficio No.112.-5786 del 24 de octubre de 2019 de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos de la SEMARNAT a la Comisión Nacional del Agua, enviando observaciones al proyecto de convenio marco de Coordinación Interinstitucional y de Cooperación Técnica entre la SEMARNAT y la Comisión Nacional del Agua atendiendo el punto recomendatorio Primero.
- 3. Oficios diversos de fecha 21 de enero de 2020, de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia al Sector Ambiental, informándoles de la situación de cumplimiento reportada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a cada punto Recomendatorio de las Recomendaciones específicas, mediante oficio del 31 de diciembre de 2019, recibido en SEMARNAT el 10 de enero de 2020 y solicitándoles la atención de los mismos según la competencia de cada Unidad Administrativa.
- 4. Diversos correos electrónicos de octubre de 2020 de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia al Sector Ambiental, solicitándoles la información actualizada de atención a los puntos recomendatorios de las Recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos al Sector, según su competencia
- 5. La Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia mediante Oficio No. UCPAST/2020/1345 del 4 de diciembre de 2020, informó a la CNDH de la atención del punto recomendatorio Primero, remitiendo copia del Convenio Marco de Coordinación Interinstitucional y de Cooperación Técnica cuyo objeto es conjuntar acciones y recursos de las instancias firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias para elaborar e implementar un Programa Integral de Restauración Ecológica o Saneamiento de la cuenca del Río Atoyac.
- 6. A la fecha continúan en atención los puntos recomendatorios Primero, Segundo y Tercero